



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-MPC

Casma, 18 de Junio del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 03816-14, mediante el cual doña ISABEL GARCIA PAZ, solicita exoneración de deuda tributaria, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 03816-14, doña ISABEL GARCIA PAZ, solicita al Pleno del Concejo Municipal exoneración de la deuda por concepto de impuesto predial, limpieza pública, parques y jardines y servicio de serenazgo, deuda tributaria que asciende al importe total de S/. 842.46 Nuevos Soles, la misma que le fue notificada a través del Reporte de Estado de Cuenta Corriente; por ser una persona indigente que padece de una enfermedad que la mantiene postrada, y es de escasos recursos económicos;

Que, según el Art. 66° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF establece: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservando a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo en el Art. 68° del referido Decreto Supremo prescribe: "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que deben pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad";

Que, en efecto, el art. 9° numeral 9) de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 074-2014-GDS-MPC de fecha 29.04.2014, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 0021-2014-DEMUNA-MPC y el Informe de Visita de Verificación de fecha 24.04.2014, mediante el cual la Jefatura de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, da a conocer que doña ISABEL GARCIA PAZ de 77 años de edad, vive conjuntamente con su hermana, doña VICTORIA PORTELLA DE PAZ de 72 años de edad, las mismas que se apoyan mutuamente debido a que se encuentran delicadas de salud. Doña ISABEL GARCIA PAZ no puede caminar con facilidad y se tiene que apoyar en un andador que es prestado por amigos, sufre de derrame, cardiopatía hipertensiva b/c., EVC isquémico y no puede hablar con facilidad; por lo que opina brindarse el apoyo solicitado por doña ISABEL GARCIA PAZ;



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-MPC

Que, con Informe N° 068-2014-GAT-MPC de fecha 02.05.2014, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que en el Sistema de Registro Tributario se encuentra inscrita la contribuyente ISABEL GARCIA PAZ con código N° 1402, adeudando por conceptos de impuestos tributarios municipales en Vía Ordinaria años 2011, 2012, 2013 y 2014 el importe total de S/. 842.46 Nuevos Soles (con amnistía) y Vía Coactiva año 2010 el monto de S/. 100.72 Nuevos Soles (con amnistía), siendo el monto total de S/. 942.46 Nuevos Soles;

Que, en tal sentido y luego de revisar todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a través del Proveído N° 128-2014-MPC-AJ-ATBR de fecha 15.06.2014, opina por que se eleve la documentación al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación o no de lo solicitado, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo Municipal teniendo conocimiento de lo peticionado, considera que existe la necesidad de aprobar la exoneración de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial, limpieza pública, parques y jardines y servicio de serenazgo, en Vía Ordinaria años 2011, 2012, 2013 y 2014, por el importe total de S/. 842.46 Nuevos Soles (con amnistía), a favor doña ISABEL GARCIA PAZ, con código de contribuyente N° 1402;

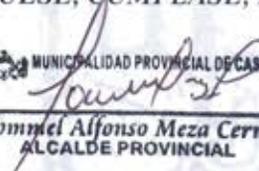
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial, limpieza pública, parques y jardines y servicio de serenazgo, en Vía Ordinaria de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, por el importe total de S/. 842.46 Nuevos Soles (con amnistía), a favor doña ISABEL GARCIA PAZ, con código de contribuyente N° 1402; en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Administración Tributaria, la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

